



CÓRDOBA, 16 de Mayo de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad de Urgencia (DNU) del Poder Ejecutivo Nacional N° 459/2020 y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.690, y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Córdoba se encuentra en etapa de circulación viral por conglomerados mientras que en la ciudad de Córdoba se registra transmisión comunitaria, dentro de la Pandemia Mundial en curso.

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), creado bajo el ámbito del Ministerio de Salud, tiene como objetivo principal de *"coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]"* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia lleva adelante vigilancia activa y seguimiento de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que la precitada repartición técnica, ha identificado dos casos positivos COVID 19 en la ciudad de Córdoba los cuales, conforme la investigación epidemiológica, se encontrarían relacionados con un comercio sito en Av. San Martín N° 512, de la misma ciudad, a muy pocos metros del Mercado Norte.

Que dicha zona comercial recibe afluencia de personas de distintos barrios de la ciudad y otras localidades, que se movilizan hacia la misma para realizar compras variadas.

Que a tenor de las circunstancias descriptas, se considera oportuno y adecuado adoptar medidas inmediatas de abordaje sanitario -

epidemiológico del personal y local comercial referido, como así también del personal del Mercado Norte y comercios de cercanía, con carácter preventivo, en pos de facilitar una investigación epidemiológica y resguardar su salud pública.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministros de Seguridad, Gobierno, Trabajo y Salud de la Provincia de Córdoba como así también a la Municipalidad de Córdoba.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:**

1.- CONCRÉTASE el 16/05/20 y por el término de 48hs. un **“CORDÓN SANITARIO ESTRICTO”**, en el perímetro en torno al Mercado Norte de la ciudad de Córdoba, **entre las calles Sarmiento, San Martín, Oncativo / La Tablada y Rivadavia**. Los alcances de las medidas son los siguientes:

- a) Se implementará una estrategia combinada de ampliación diagnóstica, con estudios de PCR (hisopados) a los contactos estrechos y a personas que puedan tener síntomas, y un muestreo poblacional mediante el uso de test rápidos, que se realizará principalmente entre los empleados del sector;
- b) Dentro de este perímetro y terminados los hisopados, el sector quedará cerrado por 48 horas;
- c) Se coordinará con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad la afectación de profesionales del equipo de salud, personal de seguridad y logístico de apoyo para el operativo.



2- ESTABLÉCESE que, ante la falta de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los apartados precedentes de la presente disposición, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, en el marco de lo dispuesto en los arts. 205 y ccs. del Código Penal.

3.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese copia al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad y Municipalidad de Córdoba.

DISPOSICIÓN N° 14/20

Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA